

ACTA NÚMERO 9

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2003.

En Valladolid, siendo las 9,30 horas del día 23 de octubre de 2003, en la Sala de Reuniones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Ilma. Sra. D^a Beatriz ESCUDERO
Directora Gral. de Función Pública
D. Francisco RAEDO
Dir. Gral. Función Pública
D^a Ascensión ALCAINE
C. de Hacienda
D. Bernardino MARCOS
C. de Sanidad y Bienestar Social
D. Julian LOZANO DEL MORAL
C. de Fomento
D Raul ROJO TOMÉ
C. de Agricultura y Ganadería
D. Félix MANSO
C. de Medio Ambiente
D. Roberto ESCUDERO
C. de Presidencia y A.T.

REPRESENTACIÓN SOCIAL

D^a Purificación SIERRA MARTIN
(U.G.T.)
D Mateo YUGUEROS YUGUEROS
(U.G.T.)
D. Francisco GÓMEZ PASTOR
(U.G.T.)
D. José Antonio CASADO SEOANE
(U.G.T.)

D^a Trinidad GARCÍA CABEZAS
(CC.OO.)
D^a Esperanza LOBATO LÓPEZ
(CC.OO.)
D. José Ramón RODRÍGUEZ GARCÍA
(CC.OO.)

Asesores de la Administración:

D. Nicéforo CASTAÑEDA
C. de Presidencia y A.T.
Dª Mercedes MARTÍNEZ BERMEJO
C. de Presidencia y A.T.
D. Eduardo BIGERIEGO
Gerencia de Servicios Sociales
D. Isaac GIL SÁNCHEZ
C. de Economía y Empleo
D. José Miguel GARCÍA HUETE
C. de Educación
D. Jesús BALBÁS
D. Miguel Ángel SOUSA
D. Juan José TRIGUEROS
Gerencia Regional de Salud

Asesores de la parte social:

D. José Manuel TORRE FERNANDEZ
D. Alberto LOZANO SOBRINO
D. Javier GOMEZ CALOCA
(U.G.T.)

D. Esteban RIERA GONZALEZ
Dª Patricia GARCÍA SÁNCHEZ
D. Matías FERNÁNDEZ CÓRDOBA
(CC.OO.)

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Lectura y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.

Punto Segundo: Borrador de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial por la que se establece el procedimiento a seguir en la tramitación de la movilidad por motivos de salud prevista en el artículo 11 del Convenio Colectivo.

Punto Tercero: Proyectos de borrador de convocatoria para cubrir vacantes de Personal Laboral, Grupos I, II y III Personal Informático (art. 28 Convenio Colectivo).

Punto Cuarto: Interpretación del alcance del artículo 2, párrafo segundo, apartado.a) punto 4, del Convenio Colectivo

Punto Quinto: Clasificación profesional, cumplimiento de las previsiones contenidas en la Disposición Transitoria Cuarta del Convenio Colectivo.

Punto Sexto: Calendario de actuaciones.

Punto Séptimo: Ruegos y Preguntas.

Preside la reunión D. Beatriz Escudero Berzal, Ilma. Sra. Directora General de la

Función Pública, actuando como Secretaria Dª María-José Argüello, Técnico del Servicio de Relaciones Laborales.

Convocada la reunión a las 9,30 horas, la Sra. Presidenta la declara abierta a las 9,35 horas

Antes de empezar con el desarrollo del orden del día se pone de manifiesto que se ha recibido propuesta de ampliación de éste con nuevas cuestiones que, debido a la premura de tiempo y al hecho de que algunas de ellas precisan de una información previa, de la que al día de hoy no disponemos, preferimos, como se nos sugiere en la comunicación recibida, que pasen a formar parte de una próxima reunión.

Punto Primero: Lectura y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.

El acta número 8, correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Paritaria celebrada el día 17 de septiembre es aprobada por unanimidad.

Punto Segundo: Borrador de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial por la que se establece el procedimiento a seguir en la tramitación de la movilidad por motivos de salud prevista en el artículo 11 del Convenio Colectivo.

Por la Administración se pone de manifiesto que se trata de aprobar un procedimiento que se ajuste al desarrollo del art. 11 del Convenio, que permita dar respuesta a las necesidades de movilidad por razones de salud que se presenten, señalando que existe un considerable número de solicitudes pendientes de la aprobación del procedimiento.

Por el Jefe del Servicio de Relaciones Laborales de Función Pública se pasa a analizar las modificaciones que se han llevado a cabo en el borrador que fue analizado en el Grupo de Trabajo el pasado lunes, una vez examinadas las propuestas formuladas por la representación sindical, considerándose aceptables las relativas a los arts. 6 c, 14.2. d), 18.3 y anexo II y no procedentes otras como la mayor participación de la representación sindical, la fijación del orden de resolución de expedientes en función de la gravedad o la no supeditación a la existencia de vacante. Con posterioridad al Grupo de Trabajo se ha introducido una competencia nueva del Equipo Multiprofesional (art. 18.3) relativo al informe sobre recuperación de la capacidad a efectos de poder hacer efectiva la opción de retorno en el concurso abierto y permanente.

Por lo que respecta a la participación de la representación social a través del grupo de trabajo del que forman parte activa los representantes sindicales, cabe señalar que si bien no se incluyó en el anterior ni se ha incluido en el nuevo procedimiento, hay acuerdo en que siga funcionando como hasta ahora, informando a tal efecto que el pasado día 10 de octubre tuvo lugar la última reunión del mencionado grupo. El hecho de admitir, en el supuesto de

concurrencia de expedientes, la valoración de la gravedad de un trabajador respecto de la de otro sería introducir un factor distorsionador de muy difícil fijación, por lo que sería preferible en ese supuesto acudir al cambio en el orden que sí está previsto.

En lo referente a la posibilidad de hacer efectiva la opción de retorno a la categoría ostentada con anterioridad prevista en el art. 11.2.11 cabe manifestar que se ha incluido dentro de las funciones del Equipo Multiprofesional la de informar acerca de la recuperación o no de la capacidad en el supuesto de trabajador con capacidad disminuida pero no incapacitante (art. 18.3); en el resto de los supuestos previstos, trabajador que hubiera sido declarado por el I.N.S.S. en situación de Incapacidad Permanente Total o Parcial para el desempeño de su profesión habitual, la manera de poder acreditar por el trabajador haber recuperado su capacidad (aportando la nueva declaración del I.N.S.S. en la que conste dicha recuperación) deberá establecerse en la orden que regula el concurso abierto y permanente y no en este procedimiento. Se informa que se va a proceder a una modificación de la Orden por la que se establecen las bases del concurso abierto y permanente en la que se incluirá la manera de acreditar la capacidad a efectos de poder hacer efectiva la opción de retorno prevista en el art. 11.2.11.; de dicha modificación se dará puntual información a ésta Comisión Paritaria.

Para U.G.T. el borrador analizado, con las modificaciones reseñadas y las explicaciones facilitadas por el Jefe del Servicio de Relaciones Laborales, se ajusta a lo que establece el art. 11 del Convenio Colectivo; en cuanto al hecho de mantener las reuniones del grupo de trabajo en el que participan los representantes sindicales analizando los expedientes les parece correcto; asimismo les parece acertada la inclusión del tema de la formación profesional previa cuando así se requiera; piden conocer el borrador de la orden del concurso abierto y permanente y por último manifiestan el deseo de que este nuevo procedimiento sirva para corregir errores del anterior sistema.

CC.OO. manifiesta su conformidad con la propuesta presentada así como con las modificaciones incluidas con posterioridad, haciendo hincapié en que conste en el acta la participación de la representación social a través del mantenimiento del grupo de trabajo.

Se da por finalizado este punto con el informe favorable de la Comisión Paritaria al borrador de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administración, por la que se establece el procedimiento a seguir en la tramitación de la movilidad por motivos de salud prevista en el artículo 11 del Convenio Colectivo, cuyo texto figura incorporado como Anexo I al presente acta.

Punto Tercero: Proyectos de borrador de convocatoria para cubrir vacantes de Personal Laboral, Grupos I, II y III Personal Informático (art. 28 Convenio Colectivo).

Por la Administración se procede a informar que a tenor de lo establecido en el art. 28 del Convenio Colectivo “*las convocatorias públicas que se realicen para cubrir vacantes por los sistemas previstos en este capítulo deberán estar previamente informadas por la Comisión Paritaria.....*” y que a tal efecto se traen hoy al Pleno de la Comisión tres proyectos de ordenes de convocatoria correspondientes a las categorías de Técnico Superior de Informática (Grupo I), Técnico de Gestión de Informática (Grupo II) y Técnico de Soporte Informático (Grupo III), correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2002 y 2003. En dichos proyectos se han seguido los mismos criterios que en convocatorias anteriores, con la única novedad de dar entrada, concretamente en la base segunda, a la constitución de la bolsa de empleo correspondiente a cada una de las categorías citadas y procedimiento para su confección.

U.G. T. y CC.OO. están de acuerdo y no presentan objeción alguna en cuanto a los proyectos presentados por la Administración, por lo cual éstos son informados favorablemente por la Comisión Paritaria.

U.G.T., por lo que respecta al tema de las Bolsas de Empleo, reitera una vez más la necesidad de una instrucción o unos criterios para gestionar las Bolsas en las distintas provincias, solicitando que se presente un borrador en una próxima Comisión Paritaria. Por la Dirección General de Función Pública se señala al respecto que ha habido una reunión con los Secretarios Territoriales en la que se trató esta cuestión.

Punto Cuarto: Interpretación del alcance del artículo 2, párrafo segundo, apdo.a) punto 4, del Convenio Colectivo

Esta cuestión, ya tratada en otras ocasiones, ha sido incluida en el orden del día a petición de la representación sindical y asimismo fue analizada por el Grupo de Trabajo previo a esta reunión, sin que llegara a un consenso.

No obstante, por la Administración se pone de manifiesto que la misma participa de la inquietud y preocupación que asiste a la representación del personal así como al personal de los antiguos Hospitales de la Junta, hoy transferidos al S.A.C.Y.L., afectado por dicha disposición, y es su deseo poner fin cuanto antes a la situación de incertidumbre actual y para ello se sigue trabajando en buscar una solución negociada a la misma, por la vía de interpretar o concretar cuales son las condiciones de trabajo, de entre las recogidas en el vigente Convenio -a aplicar a aquel personal- que no supongan contravenir la aplicación del régimen estatutario. Se hace necesario discernir qué materias o mejor qué condiciones de trabajo, de entre las recogidas en el Convenio, deben o pueden ser aplicables al referido personal. A este respecto como ya se expuso y motivó en el Grupo de Trabajo, se considera acertada la propuesta de S.A.C.Y.L. , que se concreta en aplicar el vigente Convenio Colectivo en lo que atañe a movilidad temporal, retribuciones excepto en los que se refiere a los complementos funcionales ligados a la distribución del tiempo de trabajo (turnicidad, nocturnidad y atención continuada), suspensión y extinción del contrato de trabajo, régimen disciplinario y salud laboral.

U.G.T. sigue pensando y manifestando, una vez más, que se debe aplicar el vigente Convenio Colectivo hasta que se produzca la estatutarización; no obstante lo anterior estiman que del Convenio podría no aplicarse lo relativo al concurso abierto y permanente ya que entienden que es lógico que nadie pueda ir a esas plazas.

Para CC.OO., como ya indicó en la reunión del grupo previo, hay determinados apartados en los que podrían entender la postura de la Administración como por ejemplo en el tema de la formación, pero observan muchas diferencias en cuestiones tan importantes como la aplicación de las jornadas o tiempo de trabajo, el régimen retributivo o las vacaciones permisos y licencias. A pesar de no estar de acuerdo con la Administración señalan que no les gustaría dar por cerrado hoy este tema, por lo que piden una nueva reunión.

La Sra. Presidente hace suya la propuesta de la representación sindical poniendo de manifiesto que esta cuestión queda “pendiente” para su estudio y análisis en el Grupo de Trabajo que posteriormente se verá en esta Comisión.

Punto Quinto:Clasificación profesional, cumplimiento de las previsiones contenidas en la Disposición Transitoria Cuarta del Convenio Colectivo.

Por la Administración se señala que, tal y como se ha plasmado en el texto del Convenio Colectivo, es necesario iniciar los trabajos para definir las funciones de las nuevas categorías en las que quedarán integradas las actuales, salvo que se decida su mantenimiento como categoría a extinguir, así como los de decidir el encuadramiento de las mismas en grupos y áreas funcionales; a tal efecto en su día se encargó a una empresa un estudio comparativo de Convenios Colectivos de diferentes Comunidades Autónomas, estudio que ya obra en poder de la representación sindical.

La propuesta de la Administración se concreta en la constitución de un Grupo o Mesa de Trabajo del que formarán parte 6 personas, (3 U.G.T. + 3 CC.OO.) en representación de la representación sindical y 6 en representación de la Administración, (Agricultura, Educación, Gerencia de Servicios Sociales y el resto de Función Pública). Dicho Grupo, si así se acuerda por esta Comisión, deberá comenzar a reunirse con carácter inmediato y cuantas veces fuera preciso, debiendo concluir sus trabajos con la elaboración de una propuesta, que será objeto de debate y aprobación, en su caso, por la Comisión Paritaria antes de que finalice el presente año.

Tanto U.G.T como CC.OO. están de acuerdo con la propuesta formulada y señalan que remitirán cuanto antes a la Dirección General de Función Pública la designación de sus representantes en la indicada Mesa de Trabajo.

Por tanto se acuerda la constitución de la Mesa de Trabajo de clasificación profesional y que ésta, con los representantes antes indicados, tendrá su primera reunión el próximo jueves día 30 de este mes, fijando en dicha reunión el sistema de trabajo a seguir así como la frecuencia de las reuniones.

Punto Sexto: Calendario de actuaciones.

Por la representación sindical se hace entrega a la Sra. Presidenta de la Comisión Paritaria de una propuesta conjunta U.G.T./CC.OO. de calendario de actuaciones en desarrollo del Convenio Colectivo, señalando que consideran prioritario, aparte de la clasificación profesional, la unificación de criterios en el tema de Calendarios y el desarrollo reglamentario del art. 81.2 del Convenio relativo a la reducción de la jornada, ya que en algunos centros se está dando y en otros no.

Dicha propuesta es recogida por la Administración, manifestando que será analizada y que también considera prioritarios los temas de clasificación profesional y reducción de jornada; por lo que respecta a éste último manifiesta que se está elaborando y se traerá a la Comisión Paritaria lo más pronto posible.

Punto Séptimo: Ruegos y Preguntas

Por la representación de CC.OO. se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

1º) en relación con los responsables de emergencia informa que en algunos Centros de Día se ha nombrado al Ordenanza; pide que si el Centro es grande haya un responsable de salud laboral y que, en todo caso, no se proponga por el Servicio de Prevención al Ordenanza.

2º) en relación con la nueva reglamentación de los trasladados por causa de salud, pregunta qué va a pasar con los expedientes ya iniciados.

Por el Jefe del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Función Pública se contesta al respecto que el borrador que hoy se ha informado establece en su disposición transitoria que será aplicable a los expedientes en trámite a la entrada en vigor de la Orden, siendo válidas sin embargo todas las actuaciones realizadas hasta ese momento con arreglo al procedimiento anterior. Asimismo señala, una vez más, que el Grupo de Trabajo integrado por personal sanitario, donde participan los representantes sindicales, a pesar de no figurar en el anterior procedimiento ni en el nuevo, seguirá funcionando, como hasta la fecha ha venido haciendo, por entender que el trabajo que desarrolla es muy válido en la tramitación de dichos expedientes.

3º) en relación con el tema de Calendarios señala que en Centros de Educación Infantil como la guardería de Miranda de Ebro no se ha llegado a ningún acuerdo, pregunta si se va a traer a la Comisión o se trata directamente con cada Consejería. Asimismo pregunta por los calendarios-tipo. Pide información a la Consejería de Educación sobre los diferentes calendarios, manifestando que sería conveniente una reunión previa con la Consejería.

Por la Administración se contesta que el calendario tipo que se apruebe por la Paritaria será en todo caso genérico y que cada Centro, teniendo en cuenta su estructura organizativa, tendrá que ajustar el calendario con el acuerdo de la representación social, por lo que nada impide para que se vaya avanzando en este sentido.

Por la representación de U.G.T. se formulan las siguientes preguntas:

-a la Consejería de Educacion: 1º) en la primavera pasada dicha Consejería se comprometió a hacer un estudio de las plantillas derivado de la aplicación de la nueva jornada; a estas alturas señala que no tienen conocimiento de ese estudio. Asimismo indica que en la Gerencia de Servicios Sociales se ha negociado un incremento de personal de 104 puestos de trabajo, hecho que no ha sucedido en la Consejería de Educación.

Por el representante de la Consejería de Educación se pone de manifiesto que se han hecho contratos en cada Escuela de Educación Infantil que así lo ha solicitado; U.G.T. hablará con la Consejería para conocer esos datos de manera más pormenorizada.

2º) Con el anterior Director General de Recursos Humanos se llegó a un acuerdo en cuanto al procedimiento para la elaboración de los calendarios y los criterios generales en los Centros Docentes de Enseñanza no Universitaria y Escuelas de Educación Infantil, si bien posteriormente en algunos Centros de Educación Infantil, como el caso de Burgos, no se han seguido

-a la Gerencia de Servicios Sociales: ¿Qué uso ha hecho del fondo de las 35 horas que se recoge en el Convenio?

Por último formula dos ruegos: 1) relativo a los Calendarios Laborales: que a la hora de su elaboración se tenga en cuenta que las plantillas de los centros no se han visto aumentadas como se debería por el hecho de reducir la jornada y 2) que a todos los trabajadores y principalmente a los de las Residencias de la Tercera Edad de Gerencia de Servicios Sociales se les dote de vestuario, toda vez que en febrero no han repartido nada.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 10,45 horas, redactándose con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta este Acta de la que yo como Secretaria doy fé.

VºBº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA